

***PROBLEMÁTICA DE LOS CONTRATOS DE
SERVICIOS ENERGÉTICOS
LA SOLVENCIA EXIGIDA***

Asociación de Empresas de Mantenimiento y Servicios Energéticos

13 de Mayo de 2011

Eduardo Sánchez Tomé

- *AMI y sus fines en eficiencia energética*
- *Que es un Servicio Energético*
- *Que es una ESE*
- *Diferentes Ámbitos del Sector*
- *Contenido del Contrato de Gestión Energética Integral*
- *Evolución del sector*
 - * *Antecedentes*
 - * *Situación Actual*
 - *Futuro*
- *Barreras a eliminar*
- *Conclusiones*

- AMI: Asociación Patronal constituida en 1.999.
- Miembro de la CEOE. Comisiones de Energía y Comisión de desarrollo Sostenible.
- Miembro fundador de la Patronal Europea de EFIEES (European Federation of Intelligent Energy Efficiency Services)

Belgium (FEBETEC asbl)

Czech Republic

France (FG3E)

Germany

Hungary

Italy (AGESI)

Portugal

Lithuania (LSTA)

Poland

Slovakia (SZVT)

Spain (AMI)

Sweden

United Kingdom



- A través de EFIEES, miembro del Energy Efficiency Watch y de E3PO (European P.P.P. Operating Companies in Infrastructures and Services)

¿QUIENES FORMAMOS LA AMI?

• **AMI: Asociación Patronal constituida en 1.999, por las mayores empresas del sector de ámbito nacional:**



- *Creación, Mantenimiento y Desarrollo de una red de intercambio de información, experiencia y conocimiento.*
- *Desde el año 2.003 venimos colaborando con el IDAE en los Planes de Desarrollo del mercado de ESEs. Borrador Modelo Contrato desde 2.004.*
- *Participación en la elaboración de la actual LCSP con DGP. Desarrollo de los CCPP en el mantenimiento de instalaciones complejas*
- *Colaboración con el Gobierno en la elaboración de la nueva LES.*



Directiva 2006/32:

“«servicio energético», el beneficio físico, utilidad o ventaja derivados de la combinación de una energía con una **tecnología eficiente en términos de energía y/o con una acción**, que podrá incluir las **operaciones, mantenimiento y control necesarios para prestar el servicio**, que es prestado **basándose en un contrato** y que en circunstancias normales ha demostrado llevar a una mejora de la eficiencia energética verificable y mensurable o estimable y/o a un ahorro de energía primaria.”

Decreto Ley 6/2010

“servicio energético: conjunto de prestaciones incluyendo la realización de inversiones inmateriales, de obras o de suministros necesarios para optimizar **la calidad y la reducción de los costes energéticos**. Esta actuación podrá comprender además de la construcción, instalación o transformación de obras, equipos y sistemas, su mantenimiento, actualización o renovación, su explotación o su gestión derivados de la incorporación de tecnologías eficientes. El servicio energético así definido deberá **prestarse basándose en un contrato** que deberá llevar asociado un ahorro de **energía verificable, medible o estimable**”.

Directiva 2006/32:

“Persona física o jurídica que proporciona servicios energéticos o de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones o locales de un usuario y afronta cierto grado de riesgo económico al hacerlo. El pago de los servicios prestados se basará (en parte o totalmente) en la mejora de la eficiencia energética y en el cumplimiento de los demás requisitos de rendimiento convenidos.”

Decreto Ley 6/2010

Artículo 19. Empresas de servicios energéticos.

*1 Se entiende por empresa de servicios energéticos a los efectos de este real decreto-ley aquella persona física o jurídica que **pueda** proporcionar servicios energéticos, en la forma definida en el párrafo siguiente, en las instalaciones o locales de un usuario y afronte cierto grado de riesgo económico al hacerlo. Todo ello, siempre que el pago de los servicios prestados se base, ya sea en parte o totalmente, en la obtención de ahorros de energía por introducción de mejoras de la eficiencia energética y en el cumplimiento de los demás requisitos de rendimiento convenidos.*

- *Auditoria Previa*
- *Consultoría*
- *Proyecto de Ejecución*
- *Instalación*
- *Mantenimiento*
- *Medición de Resultados*



PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS

- *P1. Gestión Energética: incluye suministro energético de combustibles y electricidad*
- *P2. Mantenimiento preventivo de las instalaciones*
- *P3. Garantía total de las instalaciones*
- *P4. Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones consumidoras de energía. Incluyendo la realización y la financiación de las obras*
 - *Eventualmente, pueden contemplar otra prestación*
- *P5. Inversiones en ahorro energético y energías renovables*



ANTECEDENTES

- *IDAE como impulsor*
- *Concursos aislados*
- *Publicación de los contenidos del Contrato de Gestión*
- *Proyecto Cuzco*



SITUACIÓN ACTUAL

- *Plan 330 AGE*
- *Plan 2000 ESE*



*Necesidad de Cumplimiento
del Plan 20/20/20*

*Encarecimiento constante de
la energía*

*La necesidad de aumentar
La Eficiencia Energética*

Crecimiento del Mercado

Presión de La Sociedad

Apoyo de las Administraciones para impulsar más el sector

● *Financiación*

➤ *ICO*

➤ *Instituciones Financieras*



● *Solvencia Exigida*

➤ *Criterio de Admisión*

✓ *Certificado acreditativo de la inscripción en el “Registro Administrativo de distribuidores comercializadores y consumidores cualificados”*

- *Contrato Mixto o CCPP se convierten en Contratos de Suministro*



Limitación de la Competencia

Desvirtuación del Contrato

- *Experiencia excesiva en contratos similares*

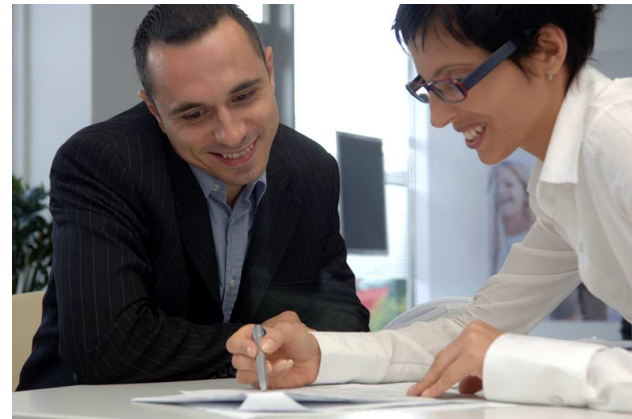
➤ *Criterio de Valoración*

✓ *Proyectos de Ingeniería*

✓ *Experiencia en obras de Construcción*

● *Tramitación de los Concursos*

- *Dilatación de la tramitación hasta plazos superiores a 1 año*
- *Ausencia de conocedores del proceso en las mesas de contratación*



● AGILIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- *Exigiendo una solvencia técnica adecuada*
- *Valorando la solvencia de las ESES*
- *Resolviendo los concursos en plazos razonables*

● RESOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

● FUTURO PROMETEDOR

- *Obligación de reducir el consumo para conseguir alcanzar los compromisos con la Unión Europea*



Crecimiento del Mercado

GRACIAS POR SU ASISTENCIA